

PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ETAPA DE FORMACIÓN POSTDOCTORAL EN LAS UNIVERSIDADES DEL SUG, EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE GALICIA Y EN OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE I+D+I GALLEGO

Preguntas frecuentes (FAQs) acerca de la ayuda bajo el programa Fulbright

1. ¿Qué es una "beca Fulbright" y qué ventajas ofrece en esta convocatoria?

El programa Fulbright es un programa de intercambio educativo del gobierno de Estados Unidos. Si solicitas una estancia de investigación en EE. UU. de entre 20 y 24 meses y resultas seleccionado/a para esta ayuda postdoctoral puedes optar a la condición de becario Fulbright. Esto te da acceso a:

- Documentación y asesoramiento para realizar la solicitud de visados.
- Apoyo y asesoría durante tu estancia en EE. UU.
- Participación en seminarios y actividades del programa Fulbright.
- Seguro médico con cobertura de enfermedad y accidentes. Formar parte de la red de antiguos alumnos Fulbright.
- Un complemento económico de 500 euros brutos mensuales durante tu estancia en EE. UU.
- Acceso a las redes de asociaciones de exbecarios Fulbright

2. ¿En qué tipo de seminarios y actividades podré participar durante mi estancia como becario Fulbright?

Los becarios Fulbright que van como Visiting Scholars, tienen acceso a programas de enriquecimiento, presenciales y virtuales que incluyen seminarios temáticos y actividades de corte cultural o académico en ciudades específicas de EE.UU.. Es una gran oportunidad para conocer a investigadores en un ambiente transdisciplinar y multicultural. Puedes encontrar más información sobre estos eventos en la web de Fulbright Enrichment Programs: <https://fulbrightscholars.org/institutions/enrichment-activities>

3. ¿Cómo se gestionan los visados para mis familiares si soy becario Fulbright?

La Comisión Fulbright te proporcionará la documentación necesaria y ayudará con la gestión de los visados J-2 para tu cónyuge e hijos menores de 21 años que te acompañen a EE. UU. durante un mínimo del 80% de tu estancia.

Si tus familiares no te acompañarán durante el 80% de tu estancia, podrán solicitar un ESTA que permite a personas con pasaporte español permanecer en EE. UU. hasta 90

días de permiso de estancia. Para más información sobre ESTA, puedes consultar el siguiente enlace: <https://esta.cbp.dhs.gov/>

4. ¿Mi pareja puede acompañarme con un visado J-2 si no estamos casados legalmente?

No, para solicitar un visado J-2 para tu pareja es necesario que estéis casados legalmente. Las parejas de hecho no cumplen con los requisitos para este tipo de visado.

5. ¿Debo realizar alguna gestión para que mis familiares viajen con un visado J-2?

Durante el periodo de documentación pre-salida, la Comisión Fulbright te indicará qué documentos son necesarios para gestionar la documentación necesaria para los familiares que sean elegibles para solicitar visados J-2. El seguro ASPE se extiende exclusivamente a las personas beneficiarias de la ayuda, por lo que el seguro médico para familiares debe gestionarse independientemente. Para cumplir con los requisitos del visado J-2, tus familiares tendrán que viajar a EE. UU. con un seguro que cubra todo el periodo de su estancia en el país. La cobertura médica debe ser al menos igual a la que brinda el seguro ASPE.

6. ¿Qué cobertura médica ofrece ASPE?

- Prestaciones médicas por accidente o enfermedad (por un mínimo de 100.000 USD)
- Gastos de repatriación de restos al país de origen (por un mínimo de 25.000 USD)
- Gastos derivados de evacuación médica al país de origen (por un mínimo de 50.000 USD)
- Además, la franquicia por tratamiento de accidente o enfermedad no puede exceder los 500 USD

7. ¿Qué requisitos debo cumplir para optar a la condición de becario Fulbright?

Además de los requisitos generales de la ayuda postdoctoral, debes:

- Demostrar un nivel de inglés suficiente para tu proyecto de investigación durante la entrevista
- No haber realizado estancias postdoctorales en EE. UU. con visado J-1 en los 24 meses previos a la incorporación.
- No ser residente, ciudadano o tener derecho a la ciudadanía de EE. UU.

8. Como parte del proceso de selección, si resulta preseleccionado/a, se realizará una entrevista online con la Comisión Fulbright: ¿en qué consiste?

Se trata de una breve entrevista virtual de unos 15-20 minutos cuyo objetivo es revisar aspectos clave relacionados con su solicitud para realizar la estancia en EE. UU. Durante esta conversación, sin permitirse presentaciones ni otros materiales visuales, se busca conocer de primera mano la justificación del proyecto propuesto y confirmar datos para asegurarnos de que no existen incompatibilidades con el Programa Fulbright. Cabe

destacar que esta entrevista no incluirá una evaluación científico-técnica del proyecto, ya que esa fase fue completada en la primera etapa del proceso de selección. Además incluirá algunas preguntas en inglés para comprobar el nivel de inglés del candidato/a.

9. La carta de aceptación de la institución estadounidense, ¿en qué términos debe estar redactada y por quién debe ser firmada?

La carta de aceptación debe estar redactada en inglés, en membrete institucional, y debe incluir: tu nombre y afiliación, nombre y puesto del investigador anfitrión, fechas exactas de la estancia, descripción de las actividades, componente presencial, medios que facilitará la institución y tasas de afiliación (si las hubiera). Debe ser firmada por la persona que te acoja o por la persona competente para la firma institucional.

10. ¿Se puede indicar en la solicitud la realización de la estancia en dos entidades estadounidenses diferentes en el caso de que por ejemplo el supervisor tenga doble afiliación en ambos centros?

Sí, el proyecto de investigación puede desarrollarse en dos centros. En este caso, la carta de aceptación debe proceder de ambas instituciones, especificando las fechas exactas de la estancia en cada una. Cada estadía desarrollada en un centro de investigación diferente (que podrá ser en la misma zona o en zonas distintas) deberá tener una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses. De esta manera, en el caso de fragmentar el desarrollo de las estadías de acuerdo con lo indicado en este párrafo, se deberán realizar como mínimo dos estadías de 12 meses cada una.

11. ¿Dónde puedo consultar la legislación aplicable a la obtención de visados para familiares acompañantes para estancias superiores a los 90 días?

Puedes consultarla en el siguiente enlace: <https://www.ecfr.gov/current/title-22/chapter-I/subchapter-G/part-62>

12. Las autoridades de EE.UU. pueden solicitar que la persona receptora de esta ayuda demuestre que cuenta con los fondos suficientes para cumplir con su propósito de viaje y cubrir los gastos de su estancia. ¿Cómo puedo acreditar disponer de fondos personales complementarios a la asignación mensual de la beca para financiar mi manutención o la manutención de mis familiares en destino, si fuera necesario?

Mediante un escrito en inglés: a) de acreditación de nómina expedido por el organismo empleador indicando la cantidad que se continuará recibiendo mensualmente durante la estancia de movilidad o b) un certificado bancario que refleje que se dispone en su cuenta bancaria personal de unos ahorros suficientes para cubrir el mínimo de ingresos exigido.

La Comisión Fulbright solicitará esta acreditación de fondos personales basándose en las cantidades indicadas en la tabla anexa de fondos mínimos requeridos, ajustadas a las circunstancias específicas de cada caso (según destino, duración de la estancia y número de familiares dependientes). Las cantidades de fondos necesarios para familiares acompañantes que soliciten visado J-2, se calculan en base los fondos mínimos requeridos de la persona beneficiaria, siendo del 50% los fondos para un primer familiar y

de 25% para familiares adicionales. Se proporcionará información a las personas seleccionadas para comenzar el proceso de documentación.

13. ¿Se puede viajar fuera de EE.UU?

Sí. Será necesario pedir una autorización a tu *advisor* del IIE, la entidad colaboradora del Programa Fulbright, aunque por lo general no se recomienda viajar durante el primer mes.

14. ¿Cuántos días se podrá permanecer fuera de EE.UU?

El Programa Fulbright permite un total de 30 días de permanencia fuera de EE.UU por cada 12 meses de estancia, siempre y cuando la duración de tu estancia sea de un mínimo de 24 meses. Estos días incluyen vacaciones, asuntos personales o profesionales y no son acumulables del primer año al segundo. En los casos en los que la estancia sea de menos de 24 meses, se puede disfrutar de 21 días por cada 12 meses de estancia.

15. ¿Puedo llegar a EE. UU. antes del comienzo de mi estancia?

Sí, siempre que obtengas tu visado con la suficiente antelación, podrás beneficiarte del período de gracia que el Programa Fulbright ofrece a sus beneficiarios. Este período te permite ingresar a los EE. UU. hasta 30 días antes de la fecha oficial de inicio de tu estancia y/o permanecer en el país hasta 30 días después de su finalización. Durante este tiempo, podrás instalarte en tu destino o viajar por el país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este período no está diseñado para realizar actividades de investigación, sino para facilitar tu adaptación y brindarte la oportunidad de conocer mejor el país.

16. ¿Debo realizar alguna gestión para solicitar este permiso?

Mientras cuentes con el visado expedido con tiempo suficiente, no es necesario realizar una solicitud para beneficiarte de este permiso. Debes tener en cuenta, que el seguro ASPE que extiende el Programa Fulbright a sus personas beneficiarias, no contempla la cobertura fuera de las fechas oficiales de la estancia. Por lo que, tendrás que contratar una póliza con la misma cobertura que ofrece ASPE. La Comisión Fulbright informará sobre este requisito durante el periodo de gestión para realizar la estancia.

17. ¿Pueden los familiares dependientes con un J-2 beneficiarse de este tiempo adicional?

Sí, pero deberán estar cubiertos por una póliza médica que cumpla con los requisitos del visado, cuya contratación corre por cuenta de la persona interesada.

18. Viajo con mis hijos como acompañantes y me gustaría tener más información sobre escolarización y residencia en EE.UU

Una vez seleccionado/a para la beca, la Comisión te acompañará con las gestiones previas a la salida y te sugerirá que solicites este tipo de recomendaciones sobre vivienda y colegios de manera local, con tu centro de adscripción en EE. UU. y con las asociaciones de ex-becarios Fulbright organizadas por estados en EE. UU.

19. Necesito ayuda con la búsqueda de alojamiento. ¿Ofrece la Comisión asistencia en este sentido?

La Comisión no se encarga directamente de gestionar la búsqueda de alojamiento, ya que las opciones pueden variar considerablemente según el estado, la ciudad de destino o las preferencias personales de cada solicitante. Por ello, te recomendamos contactar directamente con tu institución de acogida, ya que suelen contar con información más detallada y actualizada sobre las opciones disponibles a nivel local. No obstante, desde la Comisión Fulbright te facilitaremos recursos útiles que te podrán ayudar a encontrar soluciones logísticas de manera más efectiva.

Puede enviar sus consultas sobre este programa a informacion@fulbright.es

www.fulbright.es